

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

03 MAYO 2023  
OMEGA IRENE LUJAN RUIZ DE VALENTINES  
GERENTE GENERAL

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N° 251-2023-GRA/GGR

Huaraz, 25 de abril de 2023

#### VISTO:

La RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 193 -2021-GRA/GR, de fecha 22 de junio 2021, el MEMORANDUM N° 1095 -2023-GRA/GGR, de fecha 24 de abril de 2023, el INFORME N° 972 -2023-GRA-GRAD/SGRH, de fecha 25 abril de 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

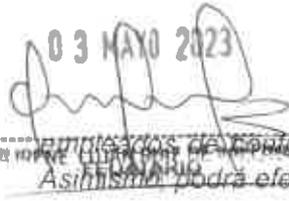
Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce al señor Fabián Koki Noriega Brito, como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo de gobierno regional 2023 – 2026, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 21° literal c) de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash. Así en el inciso 3.1 del numeral 3. En materia de Recursos Humanos del Artículo Primero, delega al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de "Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás



03 MAYO 2023  


...funcionarios de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash.  
Asimismo podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera”;

Que, con RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 193 - 2021-GRA/GR de fecha 22 de junio de 2021, se resolvió en su artículo segundo **“DESIGNAR, a partir de la fecha, al Lic. PEDRO TEOBALDO DOLORES GARCIA en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo II – Jefe del Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huaraz de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash (...)**”;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación del citado funcionario y brindar el agradecimiento por los servicios prestados, debiendo de continuarse con la designación en el cargo y garantizando la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos en esta sede regional, acorde a la Ley N° 31419 y normativas conexas, asegurando la continuidad de la gestión administrativa, correspondiendo expedir el acto resolutivo respectivo;

Que, con MEMORANDUN N° 1095 -2023-GRA/GGR, de fecha 24 de abril de 2023, el Gerente General Regional, solicita al Sub Gerente de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash que, en su calidad de área técnica, califique el perfil, acorde a la Ley N° 31419 y su Reglamento, debiendo de revisarse la propuesta curricular indicando la equivalencia exigible;

Que, con INFORME N° 0972-2023-GRA-GRAD/SGRH, de fecha 25 de abril de 2023, el Subgerente de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, referido a la calificación del profesor en educación Moises Ruben Oncoy Ramírez, con respecto a la calificación para cargos o puestos, informa que: **“De conformidad a lo establecido en el artículo 2°, numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Ley N° 31419, de la verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, sobre el particular informar, que se ha tomado como referencia el Sub capítulo II. Requisitos para los/as directivos públicos/as del Nivel Regional, la evaluación se realiza de acuerdo al numeral 16.4 del Reglamento de la Ley N° 31419. Según el artículo equivalencias inciso a). Grado de Bachiller (02) años adicionales en la experiencia específica en la función o materia. Inciso c), Título profesional en institutos o escuelas de educación superior y dos (02) años adicionales en la función o materia;**

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la DESIGNACIÓN del licenciado PEDRO TEOBALDO DOLORES GARCIA, en el cargo de confianza de DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II – JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUARAZ DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, efectuado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2021-GRA/GR, Nivel Remunerativo F-4, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha, al profesor en educación MOISES RUBEN ONCOY RAMÍREZ, en el cargo de confianza de DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II – JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD**



**DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUARAZ DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, Nivel Remunerativo F-4, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

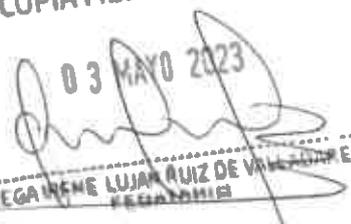
**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Mag. O. G. SANDOVAL BALTAZAR  
Secretaría General Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

03 MAYO 2023  
  
OMEGA RENE LUJAN RUIZ DE VALLEJOS  
REGISTRAR

